



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2017-00752-00

En atención a lo solicitado en escrito allegado por el extremo actor, se reconoce personería al (a) abogado (a) **JORGE ERNESTO DURÁN MONTAÑA** como apoderado (a) judicial del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez -ICETEX-, en la forma, términos y para los fines del poder conferido, así mismo se agrega al expediente y se tiene en cuenta la manifestación hecha por el mandatario judicial, en punto a la representación legal de la parte actora.

Por otro lado, revisado el expediente se observa que el proceso se encontraba suspendido hasta el 30 de marzo de los corrientes, por lo tanto, fenecido dicho término, se reanudan las actuaciones en el asunto de la referencia.

Se requiere a la parte actora para que informe si el extremo pasivo dio cumplimiento al acuerdo de pago, de ser así, deberá solicitar la terminación del proceso con las formalidades de ley. Se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, so pena de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>063</u> de hoy <u>22 DE JULIO 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY